

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 7.846. Inscrita al tomo 1.215, libro 100, folio 197, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Finca número 7.847. Inscrita al tomo 1.215, libro 100, folio 200, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Finca número 7.848. Inscrita al tomo 1.215, libro 100, folio 203. Inscrición segunda, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Tipo de subasta

Finca número 7.846: 20.305.080 pesetas.

Finca número 7.847: 20.305.080 pesetas.

Finca número 7.848: 20.305.080 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 22 de septiembre de 1998.—La Juez, Belén Verduguer Duo.—El Secretario.—52.703.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don Hugo Novales Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 191/1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Servicios Playa Bastián, Sociedad Limitada», contra doña Rosa María Domínguez Perera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3465000014019195, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar en planta segunda, de un edificio de 4 plantas y sótano. Acceso calle Méjico. Registro de la Propiedad de Arrecife. Sección: Arrecife, finca número 19.362, tomo 1.083, libro 190, folio 202. Valoración: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 17 de septiembre de 1998.—El Juez, Hugo Novales Bilbao.—El Secretario.—52.549.

ARRECIFE

Edicto

Don Adolfo Navarro Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 203/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancias de la Procuradora doña Milagros Cabrera Pérez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Marqués Trigueros, doña Carmen Sánchez Huelva y Promociones Fincas del Mar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Finca inscrita al tomo 1.501, tomo 83, folio 135, finca número 6.784.

Finca inscrita al tomo 1.713, al libro 149, folio 13, finca número 10.060.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, 5, de esta ciudad, el día 13 de enero de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de: Para la finca número 6.784, la cantidad de 8.138.000 pesetas y para la finca número 10.060, la cantidad de 19.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de febrero de 1999, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 16 de marzo de 1999, a la misma hora que la primera, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Arrecife a 10 de septiembre de 1998.—El Juez, Adolfo Navarro Miranda.—El Secretario.—52.560.

ÁVILA

Edicto

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 23/1998, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ávila, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador señor García Cruces, sobre reclamación de 16.375.693 pesetas, contra don Franciscus Antonius Tiebackx y doña Elena Alonso Muñoz, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por veinte días, en primera, segunda y tercera vez consecutivas, las sucesivas, en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 14 de diciembre de 1998, 18 de enero y 15 de febrero de 1999, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de licitación es de 18.876.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrán concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, en Ávila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la cuarta de estas condiciones.